



# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**2022**

**ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE ÉTICA Y COMPLIANCE (APEC)**  
**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN.....	3
CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CÓDIGO .....	4
El por qué y el para qué del Código.....	4
A quiénes y cuándo aplica el Código .....	4
Alcance del Código y su relación con otras normativas.....	4
Aprobación y administración del Código.....	4
Cómo interpretar y aplicar correctamente el Código .....	4
LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO .....	7
1. Respeto a la dignidad humana .....	7
2. Cumplimiento de la ley .....	7
3. Anticorrupción .....	7
4. Transparencia .....	7
5. Antilavado de activos .....	8
6. Uso apropiado de los recursos.....	8
7. Conflictos de interés .....	8
8. Manejo de la información.....	8
9. Imagen y reputación institucional.....	9
10. Competencia libre y justa .....	9
11. Educación, principal vía para crear consciencia sobre valores, ética y transparencia.....	9
12. Actividades políticas .....	9
13. Responsabilidades adicionales de los líderes de la APEC.....	10
14. Igualdad y no discriminación .....	10
15. Diversidad, equidad e inclusión .....	10
16. Respeto al medio ambiente .....	11
17. Incumplimiento, denuncias y protección del denunciante.....	11

# INTRODUCCIÓN

La **APEC**, Asociación Paraguaya de Ética y Compliance, es una asociación civil sin fines de lucro, que reúne a profesionales dedicados a promover la adopción de mejores prácticas en materia de ética y compliance (E&C), así como también principios éticos y buenas prácticas de gobierno corporativo, control y transparencia.

La **APEC** tiene el propósito de investigar, desarrollar y perfeccionar los sistemas y técnicas que se aplican en la realización de las actividades relacionadas con la ética y compliance en todas sus formas. A la vez que fomentar el intercambio de experiencia profesional y empresarial entre sus asociados.

Entre sus objetivos está promover la enseñanza y difusión de sistemas y técnicas de ética y compliance (E&C), que están siendo aplicadas en países donde esta actividad tiene mayor grado de desarrollo. Para lo cual la asociación se relaciona con organizaciones similares del exterior dedicadas a la E&C, para promover el intercambio de experiencias y buscar las mejores prácticas internacionales para incorporarlas al país.

La **APEC** nuclea a profesionales que se desempeñan en el seno de empresas e instituciones como Oficiales de Cumplimiento Normativo (*Compliance Officers*) y también a los que, desde la práctica profesional independiente, asesoran en forma externa, a empresas e instituciones, en la implementación de códigos de ética y códigos de conducta institucional y el establecimiento de sistemas de gestión de compliance para la prevención, detección y sanción de malas prácticas. En este grupo se encuentran los principales estudios de abogados y firmas de auditoría y consultoría radicados en el país.

# **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CÓDIGO**

## **El por qué y el para qué del Código**

Este Código de Ética (el “Código”) de la Asociación Paraguaya de Ética y Compliance (la “APEC”) resulta de nuestra convicción de que actuar con integridad y corrección es la vía para lograr un éxito sustentable en beneficio de todos, en concordancia con los objetivos de la APEC de promover las mejores prácticas de ética y compliance.

El Código establece el estándar ético para que aquellos vinculados a la APEC sepan cómo actuar en consonancia con los valores y objetivos de la APEC cuando lleven adelante actividades que están de alguna manera relacionadas a la ética y compliance.

## **A quiénes y cuándo aplica el Código**

El Código aplica a todos los asociados de la APEC (sin distinción), a quienes actúan en nombre de aquellos ante la APEC, y también a los colaboradores de la APEC (los “Integrantes”) en cuanto actúan en nombre de la APEC, o en actividades organizadas por o vinculadas a la APEC, o en las que la APEC resulta mencionada.

Los Integrantes son directamente responsables por el actuar de sus representantes ante la APEC. Asimismo, la APEC espera que el actuar de las personas y organizaciones con las cuales interactúa estén alineados con los valores y convicciones reflejados en el Código.

## **Alcance del Código y su relación con otras normativas**

El Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles, sino brindar un marco de referencia de acuerdo a los valores de la APEC. Así, el Código se complementa con la normativa aplicable a nuestras actividades. En caso de conflicto, debemos cumplir con la norma que imponga el estándar más riguroso de conducta ética.

## **Aprobación y administración del Código**

El Código ha sido aprobado por la Comisión Directiva a propuesta de la Comisión de Estrategia, Integridad y Código de Ética, en sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2022.

La aplicación del Código está a cargo del Tribunal de Disciplina, la Comisión Directiva y la Asamblea de Asociados dentro de sus respectivas competencias conforme los estatutos sociales de la APEC.

## **Cómo interpretar y aplicar correctamente el Código**

Cada disposición del Código enuncia primeramente el valor o convicción de la APEC que lo sustenta, para luego describir ciertas consecuencias o conductas positivas (deberes) y negativas (prohibiciones) que se derivan del valor o convicción. Estas derivaciones no son exhaustivas, sino que se limitan a aquellas más importantes o usuales que puedan tener lugar. Por tanto, hay otros deberes, prohibiciones y

consecuencias no expresamente mencionados pero que se desprenden de los valores y convicciones del Código.

Se utiliza preferentemente el lenguaje de “nosotros” para hacer énfasis en que el Código refleja valores compartidos y un compromiso común, y nos aplica a todos los Integrantes sin excepciones.

La utilización del género masculino para referirse a cualquier persona sin distinción de sexo, tiene como mero fin simplificar la redacción y lectura. No debe ser entendido en desmedro del compromiso de la APEC hacia la igualdad de género.

Los Integrantes son responsables de leer comprensivamente, aplicar y consultar el Código cada vez que sea necesario. El Código no substituye el sentido común y el buen criterio de cada persona y sus principios y reglas deben aplicarse según las particularidades del contexto. Si persiste la duda sobre cómo proceder, debemos hacernos estas preguntas:

- ¿Es compatible con los valores del Código aunque la conducta no esté expresamente prohibida?
- ¿Es legal?
- ¿Afectaría negativamente a la APEC, sus Integrantes o sus actividades?
- ¿Podría justificar la decisión tomada?
- ¿Me sentiría cómodo si mi actuar se hace público dentro o fuera de la APEC?

Si alguna de las respuestas es “no”, lo mejor es abstenerse.

Si persiste la duda, debemos consultar con el Oficial de Cumplimiento.

## **MISIÓN DE LA APEC**

Promover la ética y la integridad a través de la concienciación de altos mandos de las organizaciones y empresas del sector público y privado, al tiempo de brindar capacitación y actualización a los profesionales que actúan en el campo de la ética y el compliance en el país.

## **VISIÓN DE LA APEC**

Ser la organización de referencia en el país en materia de Ética y Compliance por la calidad de sus integrantes reconocidos local e internacionalmente.

## **VALORES DE LA APEC**

Son valores de la APEC:

- Honestidad
- Integridad
- Transparencia
- Diversidad
- Coherencia (*entre lo que se piensa, se dice y se hace*)
- Unidad
- Tolerancia y respeto
- Responsabilidad

# **LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO**

## **1. Respeto a la dignidad humana**

Por sobre todo, en la APEC creemos que todos merecemos ser tratados con igualdad, dignidad y respeto, y que un ambiente justo y tolerante es fundamental para el éxito de todo emprendimiento porque crea incentivos saludables y aporta variedad de habilidades, experiencias y perspectivas.

La discriminación, la explotación, el acoso, el abuso, el maltrato, las amenazas y la violencia no tienen lugar en la APEC, por lo que debemos evitar y repudiar todo tipo de discriminación, acoso y abuso por cuestiones de etnia, color, nacionalidad, edad, afección médica, discapacidad, género, embarazo, estado civil, situación familiar, condición social, orientación sexual, religión, preferencias políticas o creencias filosóficas.

## **2. Cumplimiento de la ley**

Los Integrantes cumplimos con la ley y promovemos su cumplimiento, convencidos de que actuar de manera ética es lo beneficioso y sustentable en el largo plazo.

En la APEC asumimos el compromiso de capacitarnos sobre la normativa y mejores prácticas de ética y compliance que rigen nuestras actividades profesionales y empresariales.

La ignorancia no debe ser excusa para incumplir una norma.

Cuando se considere que una norma es inadecuada, podemos promover su crítica y reforma de modo democrático, sin que ello implique dejar de cumplirla.

## **3. Anticorrupción**

Nos comprometemos a que la APEC opere de manera ética, sin tolerancia a la corrupción, lo cual incluye sobornos y pagos de facilitación a personas de entidades públicas o privadas.

No debemos ofrecer, solicitar, prometer, recibir o dar sobornos o pagos facilitadores, ni directa ni indirectamente a través de terceros.

Como los regalos pueden ser formas de soborno o pago facilitador, o de alguna forma estar orientados a generar conductas antiéticas, no debemos ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir regalos, con la única excepción de obsequios o gastos de cortesía provenientes de otras organizaciones afines.

## **4. Transparencia**

Entendemos que es esencial que la información de todos nuestros registros sea correcta, oportuna, completa y accesible a los Integrantes de manera a que refleje con la mayor exactitud posible la situación y las actividades de la APEC.

La APEC debe proporcionar y exigir siempre los comprobantes requeridos por la normativa tributaria y las buenas prácticas contables.

Debemos efectuar continuos controles que permitan corregir posibles debilidades e irregularidades en los registros de la APEC en tiempo oportuno, cooperando siempre con quienes realizan los controles, ya sea personal de la APEC o externos.

## **5. Antilavado de activos**

Las APEC reafirma su postura contra el lavado de activos y de ninguna manera será vía para el blanqueo de activos provenientes de actividades ilegales, ni sus integrantes se convertirán en instrumentos de la corrupción en cualquiera de sus formas.

Sólo debemos vincular a la APEC con organizaciones y personas dispuestas a proporcionar información suficiente para demostrar que están involucradas en actividades legítimas y que utilizan fondos lícitos.

Preferentemente, las transacciones de la APEC deben ser efectuadas mediante transferencias, cheques y otros medios similares que permiten corroborar el origen y destino de los fondos, debiendo limitarse al mínimo posible los pagos en efectivo o de “caja chica”.

## **6. Uso apropiado de los recursos**

Los recursos de la APEC tienen como fin ayudar a lograr sus objetivos institucionales, por lo que su protección y buen uso nos beneficia a todos los Integrantes.

Debemos proteger los recursos de la APEC, evitando su daño, destrucción, extravío, uso indebido, robo o malversación, evitando su utilización para fines personales o en beneficio de terceros.

## **7. Conflictos de interés**

Actuar con transparencia como Integrantes requiere evitar o, si no es posible, revelar oportunamente todo conflicto de interés a fin de cuidar la reputación y los intereses de la APEC y de quienes se relacionan con ella.

Debemos evitar todo conflicto de interés (real o aparente) con la APEC, siempre que sea posible. Cuando no sea posible evitarlo, debemos comunicar preventivamente el conflicto a la Comisión Directiva.

## **8. Manejo de la información**

La información recolectada, procesada y almacenada por la APEC es un activo que debemos usar y proteger apropiadamente en concordancia con los fines de la APEC, en particular la información confidencial (no pública).

Queda prohibido el aprovechamiento indebido de la información en poder de la APEC de forma contraria a los fines para los cuales fueron recolectados.

No debemos revelar información confidencial de la APEC, a menos que sea en cumplimiento de una obligación legal o con fines legítimos en interés de la APEC.

Acordamos no incorporar a los registros de la APEC datos personales sensibles (según Ley 6534/2020) sobre los Integrantes o terceros, debiendo suprimirse aquéllos que sean incorporados de manera involuntaria o accidental.

## **9. Imagen y reputación institucional**

Debemos velar en todo momento por mantener la buena imagen y reputación de la APEC, teniendo presente que el incumplimiento de este Código lo pone en riesgo.

Los Integrantes podemos hacer uso responsable y respetuoso de la imagen institucional y los logos de la APEC en vinculación con actividades realizadas o patrocinadas por la APEC, como también para informar al público en general la pertenencia a la APEC.

Cuando deseemos invocar el nombre de la APEC o usar su imagen o logo para otros fines, debemos contar con previa autorización por parte de la Comisión Directiva.

Como Integrantes, debemos ser conscientes de que nuestra conducta profesional y empresarial puede repercutir en la imagen institucional de la APEC y sus Integrantes, por lo que nuestro actuar debe ser íntegro, ajustándose a las mejores prácticas éticas y de compliance.

## **10. Competencia libre y justa**

La APEC promueve la libre competencia y el comportamiento justo y transparente en el mercado.

Debemos tener particular prudencia y responsabilidad en la participación de encuentros entre Integrantes a fin de evitar que aquéllos sean utilizados, expresa o tácitamente, como vías para acuerdos anticompetitivos, prácticas discriminatorias hacia competidores o el intercambio de información sensible entre competidores.

## **11. Educación, principal vía para crear consciencia sobre valores, ética y transparencia**

La APEC promueve la educación continuada de sus integrantes mediante la recomendación de certificaciones internacionales, diplomaturas, seminarios y otros que mantengan actualizado el conocimiento de sus integrantes en materia de E&C.

## **12. Actividades políticas**

La APEC no apoya partidos o figuras políticas, como tampoco interfiere en, ni juzga las preferencias o actividades políticas de sus Integrantes.

Si un Integrante participa de alguna actividad política, debe ser a título personal, dejando en claro que no está actuando en nombre de la APEC. Incluso en ese escenario, se espera que dicho Integrante actúe con los niveles más altos de ética e integridad en su actuación en la actividad política. En ningún caso debemos utilizar recursos de la APEC con fines políticos.

Debemos respetar las preferencias políticas de los demás, evitando toda discriminación por motivos políticos.

### **13. Responsabilidades adicionales de los líderes de la APEC**

A mayor autoridad, corresponde mayor responsabilidad ética a fin de servir como influencia positiva en los demás.

Además de cumplir con el Código, los miembros del Comisión Directiva de la APEC tienen el compromiso de:

- Dar el ejemplo, demostrando un compromiso visible con los valores del Código.
- Fomentar la convicción de que el actuar ético es compatible con el éxito empresarial y profesional.
- Crear un ambiente agradable y cordial, donde quede claro que existe libertad para manifestar dudas, expresar preocupaciones, disentir respetuosamente y hacer denuncias sin miedo a ningún tipo de represalias.

### **14. Igualdad y no discriminación**

La APEC, así como todos sus órganos y asociados deberán promover activamente el principio de igualdad y no discriminación.

Se reconoce la dignidad de todos los seres humanos, los cuales deberán ser tratados de manera igualitaria y tener derecho a las mismas oportunidades. Se prohíbe la discriminación por cualquier motivo o circunstancia, y es especialmente reprochable cualquier tipo de discriminación o diferencia por motivo del sexo, género, religión, ideología, filiación política, origen étnico o nacionalidad, cultura, estado de salud, edad, discapacidades, apariencia física, condición económica o social, estado civil y situación familiar.

Todos los miembros de la APEC deberán ser tratados de forma igualitaria, y dicho trato deberá extenderse al trato con terceros, por cualquier motivo.

### **15. Diversidad, equidad e inclusión**

La APEC, sus órganos y asociados promoverán el principio de equidad, teniendo en cuenta y respetando las diferencias y las circunstancias de cada persona. Para el efecto, la APEC enfocará sus políticas al equilibrio de acceso y oportunidades para todos, partiendo de un tratamiento equitativo.

Se apoyará la diversidad e inclusión, y se velará por la igualdad en el ejercicio de los derechos, asegurando el ejercicio pleno de los derechos por parte de las personas que poseen algún tipo de dificultad.

## **16. Respeto al medio ambiente**

El respeto al medio ambiente es un principio fundamental para la APEC, sus órganos y todos sus asociados, quienes deberán interactuar con el entorno de manera responsable, ética y sostenible.

Este principio deberá estar presente en todas las actividades a ser desarrolladas por la APEC, promoviendo el cuidado del medio ambiente y evitando realizar prácticas inadecuadas que tengan efectos perjudiciales para el entorno.

## **17. Incumplimiento, denuncias y protección del denunciante**

El incumplimiento del Código tiene consecuencias negativas para todos. Un simple acto indebido puede afectar la reputación y éxito ganados con esfuerzo y tiempo.

El incumplimiento del Código será considerado una infracción y sancionado teniendo en cuenta su gravedad, pudiendo derivar en la aplicación de medidas disciplinarias por parte del Tribunal de Disciplina según los estatutos sociales de la APEC, incluida la expulsión, sin perjuicio de la aplicación de sanciones administrativas, civiles y hasta penales que pudieren corresponder en derecho.

Recordemos siempre que la transgresión al Código no sólo puede tener consecuencias negativas para el infractor, sino que también para la APEC y sus Integrantes, tanto legales como reputacionales, lo cual perjudica a todos, al poner en riesgo el esfuerzo común para que la APEC sea una institución de referencia y prestigio en materia de ética y compliance en Paraguay.

Por todo esto, debemos comunicar a la APEC si tenemos conocimiento de una posible infracción al Código o las normas legales que nos aplican. Las denuncias pueden ser hechas personalmente al Oficial de cumplimiento, a cualquiera de los miembros del Tribunal de Disciplina o de la Comisión Directiva.

Está permitida la denuncia inominada (anónima). Quien elija esa modalidad debe extremar los recaudos para exponer los hechos con rigurosidad y verosimilitud.

Nos comprometemos a no tomar represalia alguna contra quien realice denuncias, sin importar la identidad del denunciante ni la del denunciado. Tampoco debemos realizar denuncias falsas, a sabiendas de que los hechos denunciados son incorrectos.

Los Integrantes debemos cooperar proactivamente con toda investigación sobre alguna presunta infracción al Código y jamás destruir u ocultar pruebas necesarias para la investigación.

***“Hacer lo correcto, siempre”***